

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**NAVALAFUENTE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de Alcaldía número 387, de 30 de junio 2023.

Antecedentes y exposición de motivos:

Vista la celebración de las elecciones municipales el pasado 28 de mayo de 2023 y una vez constituida la Corporación el día 17 de junio del presente año, resulta necesario determinar el esquema organizativo del Ayuntamiento, estableciendo las áreas en que se distribuyen para este mandato corporativo, los servicios y oficinas municipales.

Considerando lo dispuesto en el párrafo anterior, corresponde a esta Alcaldía efectuar las delegaciones en los Concejales de la Corporación para el nuevo mandato corporativo, toda vez que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento lo hacen aconsejable y conveniente para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado.

Teniendo en cuenta que mediante resolución de Alcaldía número 386, de 30 de junio de 2023, se estableció una distribución de las áreas y servicios administrativos municipales para la presente legislatura 2023/2027, en el que se adscriben los servicios administrativos a cada una de las áreas municipales.

Así, en virtud de lo dispuesto en el 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 9 y siguientes de la Ley 40/2015 y en los artículos 43.3 y 44, 114 a 118 y 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y normas concordantes y generales de aplicación, resuelvo:

Primero.—Nombrar concejal-delegado del Área Medio Ambiente, Personal, Infraestructuras Públicas, Urbanizaciones y Turismo al concejal de este Ayuntamiento D. Javier Rubio de Gregorio, siendo la delegación genérica.

Segundo.—Nombrar concejala-delegada del Área de Familia, Servicios Sociales y Desarrollo Local, a la concejala de este Ayuntamiento D.^a María Esther Martínez Luengo, siendo la delegación genérica.

Tercero.—Nombrar concejal-delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Transporte, Digitalización y Energías Renovables al concejal de este Ayuntamiento D. Mario Tristán del Pino, siendo la delegación genérica.

Cuarto.—Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se entenderán aceptadas de forma tácita desde la recepción de la notificación salvo manifestación expresa en contrario.

Quinto.—Régimen de delegaciones:

1. Las delegaciones genéricas conferidas en el presente Decreto abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (delegación genérica).

2. Los concejales ejercerán todas las facultades sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que esta Alcaldía avoque en cualquier momento o se reserve en decretos posteriores.

3. La competencia para resolver los recursos de reposición no es objeto de delegación, correspondiendo a esta Alcaldía, salvo en los casos en que expresamente se delega en algún concejal.

4. Los concejales-delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Sexto.—Notificar la presente resolución a los designados, considerando que esta delegación se considera aceptada de forma tácita desde la fecha de su recepción salvo manifestación expresa en contrario.

Navalafuente, a 30 de junio de 2023.—La secretaria-interventora, María de las Mercedes Sánchez Fernández.—El alcalde-presidente, Eugenio Alcalá Nieto.

(03/12.548/23)

